



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 7 2 9**

#### **CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO Nro.: 915/2013:** Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el Artículo 94, inciso 1°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Publicado, el día 24 de abril de 2013.

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2013

**DECRETO NUMERO: 915**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94° inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE el aludido Artículo dispone que el Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial a efectos de la inscripción de aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que el Registro deberá estar habilitado anualmente desde el 1° hasta el 15 de Mayo de cada año;

QUE resulta necesario disponer la apertura del mismo correspondiente al año 2013, a efectos de la inscripción por parte de los interesados, estableciendo la modalidad del procedimiento a tales fines, debiendo determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que  
\*\*\*\*\*  
hace referencia el Artículo 94, inciso 1°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Las solicitudes deberán ser efectuadas por escrito con los datos  
\*\*\*\*\*  
personales del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el inciso 2°) de la norma mencionada en el Artículo anterior.-

...//

//....

ARTICULO 3º.- La documentación a que hace referencia el Artículo anterior, deberá  
\*\*\*\*\* ser presentada en la Secretaría General de Gobierno y Administración,  
desde el 1º hasta el 15 de Mayo próximo en horario administrativo, debiendo entregarse  
debida constancia al presentante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>DM</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--